

nalmente el proyecto «Mejora local. Ampliación de la calzada, reordenación de accesos y construcción de 4 glorietas N-432, de Badajoz a Granada, pp.kk. 426,225 AL 430,625. Tramo: Mercagranada-Autovía A-92. Provincia de Granada. Clave: 39-GR-3690», ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública. Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el referido documento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El documento que se somete a información pública contempla la ampliación de la plataforma de la N-432 en su tramo comprendido entre el enlace con la autovía A-92 y el enlace de Mercagranada, disponiéndose dos calzadas de dos carriles cada una separadas por una mediana de anchura variable.

Se proyectan vías de servicio a ambos lados de la carretera con la misión de recoger el gran número de accesos a parcelas industriales y establecimientos comerciales que existen actualmente. Incluye la construcción de 4 glorietas.

La longitud del tramo objeto del documento según su definición geométrica es de 5,1 km.

El Presupuesto Base de Licitación estimado de la actuación propuesta es de 13.820.898,97 euros, que incluye 1.906.330,89 euros en concepto de I.V.A. (16 %).

El citado documento puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación en la Avda. de Madrid, n.º 7, Granada, y en los Ayuntamientos de Pinos Puente, Atarfe y Granada.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de la misma antes referida o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de octubre de 2007.—Jefe de la Demarcación. Juan Francisco Martín Enciso.

63.953/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se hace público un acuerdo del Consejo de Administración, sobre concesión administrativa en el Puerto de Mahón.

En sesión de fecha 3 de octubre de 2007, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y de conformidad con el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público el Acuerdo de otorgar a C.L.H., S. A., concesión administrativa para la ocupación de una parcela en la zona de dominio público portuario del Puerto de Mahón con destino a nuevas instalaciones de almacenamiento y descarga en el lugar denominado Cos Nou.

Plazo: Treinta y cinco (35) años.

Tasa por ocupación privativa: 2,2912 € por metro cuadrado y por año, en caso de ocupación subterránea, y de 4,5823 € por metro cuadrado y año si se trata de superficie en tierra sobre muelle.

Tasa por aprovechamiento especial: 20.000 €/año, considerando un rendimiento mínimo anual de 80.000, tons. Superada esta cantidad se abonará a razón de 0,25 € por cada tonelada de exceso sobre el rendimiento mínimo. Tasa por servicios generales: la que corresponda de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 48/2003 y la normativa que lo desarrolla: actualmente el 20% sobre las tasas anteriores.

Palma, 10 de octubre de 2007.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.

63.984/07. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificación n.º 1. Autovía Ruta de la Plata A-66. Tramo: Morales del Vino-Corrales». Clave del Proyecto: 12-ZA-2940. Términos municipales: Peleas de Abajo, Cazorra y Corrales. Provincia de Zamora.

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 03 de junio de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado. Posteriormente, por Resolución de fecha 21 de septiembre de 2007, se aprueba técnicamente la modificación n.º 1 de las obras de referencia ordenando a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Peleas de Abajo, Cazorra y Corrales, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las dependencias de cada Ayuntamiento, los días y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Corrales.

Día: veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Hora: desde las diez horas hasta las doce horas.

Término Municipal: Peleas de Abajo.

Día: veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Hora: desde las doce treinta horas hasta las trece horas.

Término Municipal: Cazorra.

Día: veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Hora: a partir de las trece treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora (Avda. Requejo n.º 25, 3.ª planta 49071) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 15 de octubre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Beneitez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

63.317/07. Resolución de 10 de octubre de 2007, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se instituyen y establecen las bases para la organización, gestión y concesión de los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los municipios Españoles, hacia un urbanismo sostenible», así como se efectúa la convocatoria de la primera edición.

El IDAE como Entidad Pública Empresarial se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997, de 21 de febrero y por Real Decreto 2100/1998, de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.

De acuerdo con el artículo 2.º de sus estatutos (Fines y Funciones), IDAE tiene encomendadas, entre otras, las funciones de: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos». A tal efecto, IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros en general que sean adecuados para la consecución de los objetivos definidos.

El objeto de la presente Resolución, de conformidad con lo anteriormente expuesto, es crear los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los Municipios Españoles, hacia un urbanismo sostenible» destinados a aquellos municipios que hayan destacado por promover un modelo de ciudad sostenible basada en la reducción de la demanda de energía que origina el asentamiento y la movilidad de su población, y que haya facilitado la introducción de las energías renovables en los suministros energéticos que satisfacen esa demanda.

Los premios nacen con vocación de continuidad en el tiempo y con ellos se reconocerá el importantísimo papel de los municipios españoles al impulso de la eficiencia energética en nuestra sociedad, tanto ejerciendo sus competencias, con medios limitados en la mayoría de los casos, como sirviendo de ejemplo a la sociedad, a la que la administración local está especialmente próxima.

De acuerdo con lo expuesto, y en ejecución del acuerdo del Consejo de Administración de IDAE adoptado en su reunión número 132, de fecha 23 de julio de 2007, así como en virtud de los fines y funciones encomendados a IDAE y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como artículo 5.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, he resuelto:

Primero.—Instituir los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los Municipios Españoles, hacia un urbanismo sostenible».

Segundo.—Establecer las bases por las que se regulan la organización, gestión y concesión de los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los